

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	4
			Fecha del informe	9 de Julio de 2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	
3	ANTECEDENTES			
<p>Con NOTA N°081-UPCYRM-DR-RAMD-ESSALUD-2024, de fecha 22 de Enero del 2024 se solicita la Contratación del Suministro de Reactivos de Inmunología con Equipo de Cesión en Uso para el Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios, pues bien dentro de las competencias del OEC se solicito realizar todas las gestiones concernientes a los actos preparatorios y posterior aprobacion del expediente y designacion del comite de seleccion; siendo este el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada , el cual fue convocado el día 20 de mayo y tenia como fecha prevista para su adjudicacion el día 09 de julio del 2024.</p>				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1		DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA CON EQUIPO DE CESION EN USO PARA EL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	
4.2		TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2024-ESSALUD/RAMD	
4.3		NÚMERO DE CONVOCATORIA	02	
4.4		ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Se presento 04 ofertas, pero no quedaron como ofertas válidas, debido a:				
04 ofertas, no fueron admitidas.			X	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
6.1	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			X
6.2	Otras			
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:				
7.1	El postor no estructuro adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de la misma deriva de multiples errores en la oferta.			X
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Realizar una revision integral a las Especificaciones Tecnicas y estas se puedan integrar a las bases, asimismo consultar al Area Usuaría si persiste la necesidad para una nueva convocatoria.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>			

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

9 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



T.M. RICHARD VELA LLANOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



QF. MIJHAEL RUELAS HURTADO

PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



LIC.ADM. LUIS ARMANDO HERRERA GONZALES

SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 NÚMERO DE ACTA	24
------------------	-----------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de puerto maldonado, a los 09 días del mes de Julio del año 2024, en la Oficina de la **Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios**, a las 09:05 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Jefatural N° 017-OA-DR-RAMD-ESSALUD-2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ESSALUD/RAMD, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Suministro de Reactivos de Inmunología con Equipo de Cesión en Uso para el Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios, con la finalidad de formalizar la:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas según orden de prelación.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	T.M. RICHARD VELA LLANOS	Titular	X	Dependencia:	Encargado del Servicio de Laboratorio del HIVALP de la RAMD
		Suplente			
Primer Miembro	QF. MIJHAEL RUELAS HURTADO	Titular	X	Dependencia:	Servicio de Farmacia del HIVALP de la RAMD
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC.ADM. LUIS ARMANDO HERRERA GONZALES	Titular	X	Dependencia:	Area de Mantenimiento de la UAIHYS de la RAMD
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del seace, se registraron a través del **SEACE** como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.	20100177341
2	VIKMAR S.A.C.	20549445439
3	SIGMALAB S.A.C.	20601224250
4	DELTALAB PERU S.A.C.	20537139120
5	COMERCIAL IMPORTADORA SUDAMERICANA S.A.C.	20137015987
6	LC BIOCORP S.A.C.	20602007970
7	CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A.	20423555182
8	INMUNOCHEM S.A.C.	20107914995
9	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	20524800510
10	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	20505110651
11	RAPIDIAGNOSTICS S.A.C.	20601065691
12	BIOASSAY PERU S.A.C.	20563090805
13	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	20100177341

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el **SEACE**, los siguientes postores registraron su oferta electrónica.

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	10/06/2024	20:53

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	10/06/2024	20:59
3	DELTALAB PERU S.A.C.	10/06/2024	23:14
4	LC BIOCORP S.A.C.	10/06/2024	23:45

6 Acto seguido, se procede con la revision de las ofertas, de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Tecnicas previstas en las bases, es preciso señalar que debido a la complejidad del procedimiento la revision y evaluación de los requerimientos tecnicos minimos de los reactivos y equipo de cesion en uso fueron realizadas por el personal especialista con conocimiento tecnico en el objeto de contratacion.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada por el personal especialista con conocimiento tecnico en el objeto de contratacion, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	<p>Conforme a lo establecido en las Opiniones N°243-2017/DTN y 20-2018/DTN, que en sintesis señalan que las Bases integradas, <u>constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y no pueden ser modificadas ni cuestionadas por autoridad administrativa alguna</u>; bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De acuerdo a las Bases Integradas Capitulo II Del Procedimiento de Selección, Numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, indicador 2.2.1 Documentación de presentación Obligatoria y 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, los proveedores deberán presentar en su oferta entre otros literales, lo establecido en el literal f) Certificado de Analisis del Producto Terminado (Protocolo de Analisis), el cual indica en su parrafo sexto que la presentación del certificado de analisis del producto que se oferte es obligatorio para reactivos, controles y calibradores, sin embargo se puede advertir que el postor no presento protocolo de analisis de los controles de sus reactivos, asimismo adjunta en el folio 142-143 el Registro Sanitario del item 1 Elecsys Anti-HBcII, folio 674-678 inserto de Hepatitis B Anticuerpo Anticore Total, de la revision efectuada se puede advertir que no acredita antigenos recombinantes que esta en la ficha IETSI del reactivo, por lo tanto no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>De igual forma la Resolución N°1152-2023-TCE-S1, del Tribunal de Contraciones del Estado, señala que es importante precisar que la formulacion y presentacion de las ofertas es de <u>entera y exclusiva responsabilidad de cada postor</u>, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Ademas, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponde declarar su no admisión.</p>
2	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	<p>Conforme a lo establecido en las Opiniones N°243-2017/DTN y 20-2018/DTN, que en sintesis señalan que las Bases integradas, <u>constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y no pueden ser modificadas ni cuestionadas por autoridad administrativa alguna</u>; bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De acuerdo a las Bases Integradas Capitulo II Del Procedimiento de Selección, Numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, indicador 2.2.1 Documentación de presentación Obligatoria y 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, los proveedores deberán presentar en su oferta entre otros literales, lo establecido en el literal f) Certificado de Analisis del Producto Terminado (Protocolo de Analisis), el cual indica en su parrafo sexto que la presentación del certificado de analisis del producto que se oferte es obligatorio para reactivos, controles y calibradores, sin embargo se puede advertir que el postor no presento protocolo de analisis de los controles de sus reactivos, asimismo adjunta en el folio 28-29 el Registro Sanitario del item 3 Antibody to Hepatitis B Surface Antigen (CLIA), del mismo modo en el folio 296-300 inserto de Hepatitis B Anticuerpo Antigeno de Superficie (105-00430-00), sin embargo de la revision efectuada se verifico que el area usuaria solicito Hepatitis B antigeno de superifice R.S. (105-00429-00), por consiguiente se puede advertir una incongruencia en la presentacion de su oferta, por lo tanto no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>De igual forma la Resolución N°1152-2023-TCE-S1, del Tribunal de Contraciones del Estado, señala que es importante precisar que la formulacion y presentacion de las ofertas es de <u>entera y exclusiva responsabilidad de cada postor</u>, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p>

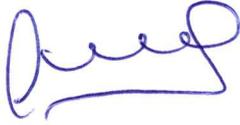
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

		<p>Ademas, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponde declarar su no admisión.</p>
<p>3</p>	<p>DELTALAB PERU S.A.C.</p>	<p>Conforme a lo establecido en las Opiniones N°243-2017/DTN y 20-2018/DTN, que en síntesis señalan que las Bases integradas, <u>constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y no pueden ser modificadas ni cuestionadas por autoridad administrativa alguna</u>; bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De acuerdo a las Bases Integradas Capitulo II Del Procedimiento de Selección, Numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, indicador 2.2.1 Documentación de presentación Obligatoria y 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, los proveedores deberán presentar en su oferta entre otros literales, lo establecido en el literal f) Certificado de Analisis del Producto Terminado (Protocolo de Analisis), el cual indica en su parrafo sexto que la presentación del certificado de analisis del producto que se oferte es obligatorio para reactivos, controles y calibradores, sin embargo se puede advertir que el postor no presento protocolo de analisis de los controles de sus reactivos, asimismo adjunta en el folio 71-72 el inserto del reactivo TSH (CLIA) Test de Hormona, sin embargo de la revision efectuada se verifico que la sensibilidad LOB Limite de Blanco y LOD Limite de Detección y lo que se esta requiriendo es LOQ Limite de Cuantificación o Sensibilidad Funcional, por consiguiente se puede advertir una inexactitud en la presentacion de su oferta, por lo tanto no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>De igual forma la Resolución N°1152-2023-TCE-S1, del Tribunal de Contraciones del Estado, señala que es importante precisar que la formulación y presentacion de las ofertas es de <u>entera y exclusiva responsabilidad de cada postor</u>, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboraci3n o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aqu3l, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Ademas, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponde declarar su no admisi3n.</p>
<p>4</p>	<p>LC BIOCORP S.A.C.</p>	<p>Conforme a lo establecido en las Opiniones N°243-2017/DTN y 20-2018/DTN, que en síntesis señalan que las Bases integradas, <u>constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y no pueden ser modificadas ni cuestionadas por autoridad administrativa alguna</u>; bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De acuerdo a las Bases Integradas Capitulo II Del Procedimiento de Selección, Numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, indicador 2.2.1 Documentación de presentación Obligatoria y 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, los proveedores deberán presentar en su oferta entre otros literales, lo establecido en el literal f) Certificado de Analisis del Producto Terminado (Protocolo de Analisis), el cual indica en su parrafo sexto que la presentación del certificado de analisis del producto que se oferte es obligatorio para reactivos, controles y calibradores, sin embargo se puede advertir que el postor no presento protocolo de analisis de los controles de sus reactivos, asimismo adjunta en el folio 191-194 el inserto del reactivo PSA Total (CLIA), sin embargo de la revision efectuada se verifico que presenta un nivel de control y lo que se esta requiriendo es control interno minimo 2 niveles de control, por consiguiente se puede advertir una incongruencia en la presentacion de su oferta, por lo tanto no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>De acuerdo a las Bases Integradas Capitulo III Del Requerimiento, Características y Especificaciones Técnicas, por ejemplo del reactivo 030105219 Test de Hormona Progesterona, en Accesorios: se solicita entre otros aspectos el Diluyente de Muestra, sin embargo se advierte que el postor no cumple con acreditar el diluyente de muestras que lo menciona en su folio 132 y 138, por lo tanto no cumple con lo requerido en las bases integradas.</p> <p>De igual forma la Resolución N°1152-2023-TCE-S1, del Tribunal de Contraciones del Estado, señala que es importante precisar que la formulación y presentacion de las ofertas es de <u>entera y exclusiva responsabilidad de cada postor</u>, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboraci3n o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aqu3l, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Ademas, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponde declarar su no admisi3n.</p>

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

8	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, manifiestan que producto de la revisión y análisis efectuado a las ofertas presentadas, se pudo determinar que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas. Bajo ese contexto al no cumplir con lo requerido, las ofertas se declaran NO ADMITIDAS (Art. 73.2° RLCE), es preciso señalar que la documentación observada no es pasible de subsanación debido a que alteran el contenido esencial de la oferta.</p>	

9	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
		
<p>T.M. RICHARD VELA LLANOS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		
		
	<p>QF. MIJHAEL RUELAS HURTADO PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	<p>LIC.ADM. LUIS ARMANDO HERRERA GONZALES SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>